

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de agosto de 1987.-

VISTO la resolución n° 228/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Arnaldo MUÑOZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1980 la asignatura Cultura II de 2do. año simultáneamente con su correlativa inmediata Cultura I, de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó convalidar la resolución n° 228/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

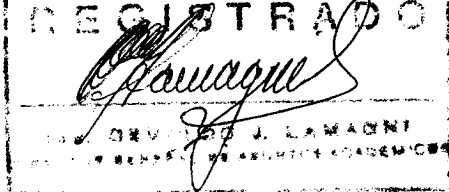
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución n° 228/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1980 de la asignatura Cultura II de 2do. año, eximiendo de la correlatividad-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

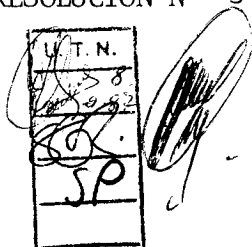
- 2 -

///.

existente con Cultura I de 1er. año, al alumno Jorge Arnaldo MUÑOZ (legajo - nº 06-05498-1) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 372/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO